

Resolución Ejecutiva Regional N° 0614 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 28 NOV. 2024

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Expediente N° 03196098 y el Documento N° 05335587, que contiene el Oficio N° 412-2024-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL-LCHA/D-RDM, recepcionado con fecha 21 de noviembre de 2024, de la dirección de la UGEL Lauricocha – Unidad Ejecutora 309; la Resolución Directoral Lauricocha UGEL N° 001283, de fecha 15 de noviembre de 2024; el Acta de conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 del citado cuerpo normativo precisa que se constituirán en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, posteriormente se emitió el Decreto Supremo N° 029-81-ED, de fecha 30 de noviembre de 1981, por el cual se facultaba al Ministerio de Educación a dictar las normas y procedimientos para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del Ministerio;

Que, los *Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE*, son organizaciones sin fines de lucro, creados al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, las cuales tienen por finalidad administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuyen al bienestar del trabajador, así como promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversión, dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2024-GRH/GR, de fecha 06 de marzo de 2024, se *confirma* con eficacia al 16 de febrero de 2024, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 309 – Educación UGEL Lauricocha, de la Dirección Regional de Educación, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional Huánuco, (...);

Que, mediante Resolución Directoral Lauricocha UGEL N° 001283, de fecha 15 de noviembre de 2024, se *resuelve* en su artículo primero, conformar, con eficacia anticipada a partir del 11 de noviembre de 2024, el Directoría del SUB CAFAE de la UGEL Lauricocha, (...);



Que, mediante Oficio N° N° 412-2024-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL-LCHA/D-RDM, recepcionado con fecha 21 de noviembre de 2024, el Mg. Roger Dionicio Miranda en su condición de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha - Unidad Ejecutora N° 309 – Educación UGEL Lauricocha, remite documentación para la conformación del SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 309-EDUCACIÓN- UGEL LAURICOCHA;

Que, revisado los actuados, la emisión de la Resolución Directoral Lauricocha UGEL N° 001283, de fecha 15 de noviembre de 2024, fue realizada en atención a lo acordado en el Acta de conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, de fecha 11 de noviembre de 2024, evidenciándose la sustitución de varios integrantes de dicho SUB CAFAE, que integraban en la Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2024-GRH/GR, de fecha 06 de marzo de 2024;

Que, al respecto, el artículo 6 del D.S. N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos años por resolución del titular del pliego presupuestal, es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen cada dos años; por ello, en el presente caso corresponde a una reconformación, teniéndose en cuenta la fecha de emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2024-GRH/GR, emitida con fecha 06 de marzo de 2024, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en la norma invocada precedentemente;

Que, el numeral 5.4 de la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuestal respectivo; de otro lado, el numeral 5.10 de la norma antes citada, señala que: "Las normas contenidas en los numerales precedentes, son de aplicación para la inscripción de los Sub CAFAE a los que alude el artículo 7, literal b) del Decreto Supremo N° 006-75-INAP";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 309 – EDUCACIÓN - UGEL LAURICOCHA, en el extremo de incorporar a los nuevos integrantes en reemplazo de los que venían conformando dicho Sub Comité, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2024-GRH/GR, de fecha 06 de marzo de 2024, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL SUB CAFAE – UNIDAD EJECUTORA N° 309 – EDUCACIÓN – UGEL LAURICOCHA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Mg. ROGER DIONICIO MIRANDA. Director de la UGEL Lauricocha.	Presidente.	22474072.
Eco. WITMER MIGUEL ECHEVARRÍA MORALES. Director del Programa Sectorial III	Secretario.	44774654.



CPC. RIDER ORTEGA TUCTO. Director del Programa Sectorial II.	Tesorero.	41785888.
Prof. JUDITH TADEO HILARIO. Jefe de Personal.	Miembro.	41166228.
CPC. SILVIA CARINA VILLARREAL MARCHAN. Especialista responsable de Planificación.	Miembro.	41484634.
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UGEL LAURICOCHA		
Sra. BILHA MARTEL HILARIO.	Miembro.	22757547.
Sra. DOLY MILCA VILLARREAL GONZÁLES	Miembro.	41534532.

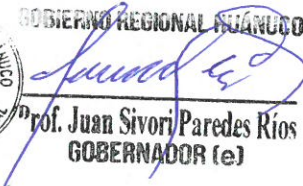
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la vigencia de gestión de este reconformado directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad Ejecutora N° 309 – Educación UGEL Lauricocha, corresponde hasta el 16 de febrero de 2026, en observancia a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2022-GRH/GR, de fecha 06 de marzo de 2024, (con eficacia al 16 de febrero de 2024), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el reconformado Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, ejerza sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la UGEL Lauricocha, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación, a los miembros del reconformado SUB CAFAE de la UGEL Lauricocha y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 GOBERNADOR REGIONAL
 Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
 GOBERNADOR (e)

